


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 15 MAR. 2001

VISTO la situación planteada por el señor Adrián RODRIGUEZ, DNI N° 17.729.891, con domicilio en calle Thorne 1772 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo informaba a esta Presidencia que se realizaría en Córdoba, las Jornadas de Capacitación sobre Cultivo Comercial y Lombicultura, organizada por el Centro de Estudios y Difusión Agronómica y entre los días 3 al 10 de Febrero del corriente año, y que es de su interés como responsable de un microemprendimiento productivo de la Zona Norte de nuestra provincia.

Que solicita la colaboración necesaria por parte de las Instituciones provinciales para poder asistir a ellas, teniendo en cuenta que a través de estas iniciativas privadas se les está dando salida laboral a personas que estén interesadas en ello.

Que en virtud de la situación, el suscripto le encomendó a su Secretario Privado, señor Andrés CHIESA, que adquiriera y abonara los pasajes, cuyo importe le sería reintegrado con posterioridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que demandara la extensión de pasaje tramos RGA/BUE y CBA/USH a nombre de Adrián RODRÍGUEZ, de acuerdo al Recibo B N° 0002-00002206 de Rumbo Sur SRL Agencia de Viajes y Turismo por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 188,00) y la Factura B N° 0001-0001933 de Dama Turismo por el importe de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR el importe total de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00) al Secretario Privado del suscripto, señor Andrés CHIESA, quien abonara los importes mencionados en el artículo precedente, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

034 / 01